



DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022– Nº

00105

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

12 ABR 2022

VISTO:

El Expediente DE-1073-01761999-0 (NI); y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, elevó la propuesta de readecuación de ítems, ampliación de monto y de plazo de ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN INTEGRAL CAMINO VIEJO A ESPERANZA – ETAPA I", contratada mediante la Licitación Pública Nº 01/2021 S.O. y E.P., con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

Que la contratista solicita mediante Nota de Pedido Nº 20 de fecha 13.09.2021 la revisión de ciertos ítems contratados en razón de que los mismos han sido agotados, resultando necesaria su ampliación, atento a evidenciarse en obra una producción en mayor extensión a la prevista contractualmente. Asimismo mediante Nota de Pedido Nº 042 de fecha 06.01.2022 solicita una ampliación de plazo de ejecución de la obra por un total de sesenta y cinco (65) días corridos.

Que respecto al pedido de readecuación de ítems, la señalada Dirección manifiesta que resulta pertinente la ampliación de los ítems Nº 1.4, 2.1, 3.1, 3.3, 3.6, 3.8, 4.10, 4.7, 5.21 y la creación del ítem Nº 5.28 por las cantidades previstas en la planilla anexa, por un monto de pesos doce millones seiscientos cuarenta mil trescientos diecinueve con treinta y siete centavos (\$12.640.319,³⁷) y la reducción de los ítems Nº 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.2, 3.4, 3.5, 3.7, 4.4, 4.5, 4.6, 4.8, 5.26 y 5.27 por las cantidades previstas en la planilla anexa, por un importe de pesos once millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres con veintiséis centavos (\$11.757.833,²⁶).

Que con motivo de las compensaciones entre las quitas y demasías resulta una ampliación del monto de la obra por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con once centavos (\$882.486,¹¹) lo que representa una modificación del monto contratado en una demasía equivalente al cero con cuarenta y tres por ciento (0,43%).

Que respecto a la ampliación de plazo, el órgano técnico entiende prudente y justificado reconocer un total de cincuenta y un (51) días corridos, de los cuales treinta (30) corresponden a los retrasos ocasionados en la definición de la intersección de las calles Menchaca y Berutti y veintiún (21) días por las precipitaciones y excesos de humedad acaecidos durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022.

Que giradas las actuaciones a Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno emite el dictamen pertinente donde señala que la readecuación de ítems planteada respeta



DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022– N°

00105

los límites legales y económico-financieros que impone la normativa en vigor, no alterándose el contrato en un porcentaje mayor al que dispone el artículo 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, siendo necesario realizar las modificaciones propuestas a fin de garantizar la continuidad de los trabajos contratados y su culminación de acuerdo al proyecto ejecutivo tenido en miras al contratar. Asimismo considera procedente y ajustado a derecho el reconocimiento y otorgamiento de una ampliación en el plazo de ejecución de la obra por un total de cincuenta y un (51) días corridos, con fundamento en las previsiones de los artículos 53 y 54 del citado pliego, de conformidad a la prueba aportada por la contratista, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de la obra al día 23.03.2022.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o gastos improductivos derivados de la presente ampliación de plazo y en igual sentido se expresó respecto a los que pudieran surgir a consecuencia de la readecuación de ítems, manteniendo los precios unitarios de su propuesta.

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la readecuación de la obra "INTERVENCIÓN INTEGRAL CAMINO VIEJO A ESPERANZA - ETAPA I", contratada mediante Licitación Pública N° 01/2021 S.O. y E.P., con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A, en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo integra el presente Decreto, por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con once centavos (\$882.486,¹¹).
- Art. 2°: Téngase por autorizada la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término de cincuenta y un (51) días corridos, llevándose el término contractual al día 23.03.2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
- Art. 3°: Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato, tomando como referencia el nuevo monto contractual.
- Art. 4°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Inspección y Certificación de Obras, dependencia esta última que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022– N° **00105**

notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.

Art. 5°: Refrédese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

7/9

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación